



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Presidente: Hugo Palomares Beltrán

<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
Dña. Noemí Palomares Gordillo	D. Juan Sevillano Jiménez	D. Fernando García Navarro
D. Jesús Sánchez Castro	D. Antonio Peral Cervera	
D. Raúl Sánchez Sánchez		
Dña. Siberia Jiménez Benítez		
Dña. María José Lugo Baena		
Dña. Fca Marchán Recamales		

No asisten: Dña. Dolores Abadías García
Dña. Rocío Andrades Herráiz
Dña. Rocío Moreno Castro

Secretario
Acctal: D. Manuel Rodríguez Buzón.

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen en primera convocatoria los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Manuel Rodríguez Buzón, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GUARDERÍAS MUNICIPALES.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del 15/09/2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

El Ayuntamiento de Bornos es titular de dos centros de Educación Infantil, antes guarderías infantiles, las denominadas "Pequeñecos" y "Coto de Bornos".

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	1/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

En virtud de sendos Convenios suscritos el 16 de septiembre de 2002 con la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, es la Junta de Andalucía la que fija el procedimiento para la adjudicación de plazas, así como los precios y bonificaciones de las mismas.

Esta situación propició una modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de Guarderías Municipales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 21 de noviembre de 2002 y publicada en el BOP nº 301 de 31-12-2002, consistente en la modificación del artículo 5, Cuota tributaria, que quedó con el siguiente contenido:

1. La cuota de la tasa regulada por esta Ordenanza será la fijada en la estipulación 4ª, de precios y bonificaciones de las plazas de los Convenios específicos de colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Bornos, para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa en centros para niños/as menores de 3 años (Guarderías Infantiles de Bornos y Coto de Bornos).
2. Todos los usuarios de este servicio que, por sus circunstancias socioeconómicas, no tengan cabida en los Convenios anteriormente citados, tendrán las siguientes cuotas:

A) Guardería Infantil en Bornos:

- Por cada niño y mes: 47,37 euros.

B) Guardería Infantil en Coto de Bornos:

- Por cada niño y mes: 23,68 euros.

Es decir, se establecían dos situaciones diferenciadas:

1ª. Las personas usuarias que tienen cabida en el Convenio, que pagarían el precio establecido por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2ª. Las personas usuarias que quedan fueran del Convenio, a las que les sería de aplicación las cuotas establecidas por la propia Ordenanza.

Sin embargo, la realidad ha sido y es bien distinta por que todas las personas usuarias abonaban y abonan las cuotas establecidas en la Ordenanza, fueran plazas de Convenio o no, salvo las que tienen bonificación del 100%.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten primer ciclo de la educación infantil (BOJA núm. 92, de 15-5-2009), establece en su artículo 51 los aspectos generales para suscribir los convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas, para financiar los puestos escolares existentes en los centros educativos que impartan exclusivamente dicho primer ciclo.

Igualmente, se recoge en el apartado 5 del mismo artículo que los modelos para suscribir los convenios se aprobarán por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Así, en el BOJA núm. 130 de 7-7-2009, se publica la Orden de 25 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los convenios.

Y en el BOJA núm. 138, de 17-7-2009, se publica el Acuerdo de 7 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos.

El precio mensual establecido para el servicio de atención socioeducativa sin servicio de comedor, era de 209,16 euros, previendo la aplicación de una serie de bonificaciones en función del número de plazas que ocupa cada familia, así como de sus ingresos per cápita.

Con estos antecedentes normativos, en fecha 1 de septiembre de 2009 se suscriben sendos convenios con la Consejería de Educación, para la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles de Bornos y Coto de Bornos. Desde aquella fecha, anualmente se han venido firmando las correspondientes Adendas.

A 31 de diciembre de 2008, las tasas aplicables a las escuelas infantiles de la localidad, fijadas por la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de Guarderías Municipales, eran:

- Bornos, por cada niño/a mes: 60,00 €
- Coto de Bornos, por cada niño/a mes: 23,69 €

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	2/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

El Pleno de la Corporación, en sesión de 18 de diciembre de 2008 aprobó la modificación de la citada Ordenanza, introduciendo una serie de bonificaciones y dando como resultado la aplicación de las siguientes cuotas:

- Cuota 1: 27,00 €
- Cuota 2: 50,00 €
- Cuota 3: 55,00 €
- Cuota 4: 60,00 €
- Cuota 5: 00,00 €

En la Escuela Infantil de Coto de Bornos todas las plazas pagan la misma cuota: 27 euros.

La Ordenanza actual prevé la aplicación de cinco tipos de bonificaciones coincidentes en número con los tramos que tiene aprobados la Junta de Andalucía para la aplicación de las mismas.

Pero la Consejería de Educación ha establecido ahora diez tramos para aplicación de las modificaciones por lo que, para mantener la situación actual, procedente del año 2002, es necesario modificar la Ordenanza para introducir el mismo número de tramos bonificables.

Por otro lado, las citas que se hacen en los artículos 5 y 6 a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales deben ser sustituidas por referencias a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo ello, se propone la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que dictamine favorablemente el expediente y proponga al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Modificar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de Escuela Infantil, que afecta a los artículos 5 y 6, los cuales quedan como sigue:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la estipulación 5, de los Convenios de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bornos, para la financiación de las escuelas infantiles de Bornos y Coto de Bornos.

2. Todas las personas usuarias de este servicio que, por sus circunstancias socioeconómicas, no tengan cabida en los Convenios anteriormente citados, tendrán las siguientes cuotas:

ESCUELA INFANTIL EN BORNOS.	
Por cada niño y mes:	66,20 €.
ESCUELA INFANTIL EN COTO DE BORNOS.	
Por cada niño y mes:	26,13 €.

Artículo 6. Bonificaciones de la cuota.

1. Los Convenios de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bornos, para la financiación de las escuelas infantiles de Bornos y Coto de Bornos, establecen en la actualidad diez cuotas tributarias diferentes de aplicación en las Escuelas Infantiles de Bornos y Coto de Bornos.

2. Se concederán las siguientes bonificaciones a cada una de las citadas cuotas:

ESCUELA INFANTIL DE BORNOS

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	3/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Bonificación Junta de Andalucía %	Cuota €
100	00,00
80	27,00
70	28,00
60	29,00
50	30,00
40	40,00
30	45,00
20	50,00
10	55,00
0	60,00

ESCUELA INFANTIL DE COTO DE BORNOS

- Cuota única: 27,00 €

SEGUNDO: Someter esta modificación a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

En primer lugar hace uso de la palabra la Sra. Concejala de Educación, Dña. María José Lugo Baena, para indicar que esta modificación de la Ordenanza viene derivada de la necesidad del Ayuntamiento de Bornos de adaptarnos a los nuevos tramos de bonificaciones aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Anteriormente teníamos cinco tramos y ahora son diez. Con esta modificación intentamos que las cuotas se mantengan y que no suban. Actualmente tenemos en Bornos 20 alumnos que no pagan, 4 que pagan 27,00 €, 5 que pagan 28,00 €, 4 que pagan 29,00 €, 1 paga 40,00 €, 1 paga 47,00 y 5 pagan 60,00 €. Termina diciendo que continúan gestionando con la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz la cesión al Ayuntamiento del centro nuevo.

Seguidamente interviene el Concejel del Grupo Socialista, D. Juan Sevillano Jiménez, para manifestar que ve importante la normativa aprobada por la Junta al modificar las bonificaciones para las guarderías, pero que considera que la educación infantil debería ser gratuita como lo es la primaria.

Interviene el Concejel del grupo Popular, D. Fernando García Navarro, para manifestar que espera que ninguna familia pague más de lo que está pagando actualmente. Las competencias en materia de educación corresponden a las comunidades autónomas y ya estamos cansados de que sean los Ayuntamientos los que tengan que hacerse cargo de estas competencias que no les corresponden.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para decir que por parte del Área de Educación se ha hecho un estudio para que las tarifas no sufran ningún incremento y que está de acuerdo con el Portavoz del grupo Popular en que las competencias en materia educativa son de la Junta de Andalucía, que debería asumir sus responsabilidades y pone como ejemplo el muro de infantil del Colegio San Fernando, que gracias a la Diputación y al esfuerzo realizado por el equipo de gobierno ya está arreglado. Señala que ha habido una dejación de funciones, pero considera que no existe mejor forma de invertir el dinero que en educación. Sabemos que el Partido Popular de Bornos lleva tiempo lidiando con el asunto de la higuera de la torre del Convento, pero que recientemente le ha comunicado el director del centro que se están haciendo los estudios técnicos para retirarla.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	4/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con los votos favorables de los grupos de IU-CA (7) y PSOE (2) y la abstención del Concejal del grupo Popular.

PUNTO TERCERO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS GALERÍAS NORTE Y OESTE DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Buen Gobierno y Transparencia, aprobado por unanimidad en su reunión del 15/09/2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

VISTA la Memoria de Alcaldía que motiva la necesidad de acudir a la tramitación de esta modificación presupuestaria para recoger en presupuesto vigente, actualmente Presupuesto General del Ayuntamiento en el ejercicio 2017, el crédito necesario para la ejecución de las obras de Consolidación Estructural de las galerías Norte y Oeste del Castillo Palacio de los Ribera, para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, por un importe total de 389.523,45 euros.

CONSIDERANDO, el informe de Intervención expresivo de la posibilidad legal de acudir a esta modalidad de modificación presupuestaria.

ATENDIDO que la financiación de estos gastos corrientes, se cubrirá con la venta en firme de terrenos, para cubrir la aportación municipal, así como la subvención, también en firme, del Ministerio de Fomento, considerándose como mayores ingresos recibidos, siendo estos recursos susceptible de financiar los mencionados gastos en los términos del artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. CDTO EXT 01/2017 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, a incluir en el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General para el ejercicio 2.017, que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

INGRESOS

CONCEPTO		CONSIGNACIÓN
Cap. Art. Concepto.	Descripción	Importe.
600.01	Venta de parcelas. Aportación Mpal. Obras de Consolidación estructural de las galerías Norte y Oeste del Castillo Palacio de los Ribera.	97.380,86 €
720.01	Subv. Estado. Ministerio de Fomento. Obras de Consolidación estructural de las galerías Norte y Oeste del Castillo Palacio de los Ribera.	292.142,59 €
TOTAL:		389.523,45 €

GASTOS

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordin.	Créditos totales.
336 619.01	Obras de Consolidación estructural de las galerías Norte y Oeste del Castillo Palacio de los Ribera.	0,00 €	389.523,45 €	389.523,45 €
TOTAL:		0,00 €	389.523,45 €	389.523,45 €

Código Seguro De Verificación:	g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	5/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

SEGUNDO.- Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que en un Pleno anterior se aprobó la obra de "Consolidación estructural de las galerías Norte y Oeste del Castillo Palacio de Los Ribera" y que, aunque hasta la fecha no se nos haya concedido la subvención, es necesario que se adopte un acuerdo de consignación presupuestaria.

Seguidamente invita a los portavoces de los grupos políticos para que hagan uso de la palabra.

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Socialista para manifestar que su grupo va a votar a favor de la propuesta, aunque tiene serias dudas de que pueda llevarse adelante. Continúa diciendo que los Ayuntamientos siempre que tienen que financiar algo, lo hacen con las previsiones de venta de terrenos de propiedad municipal y que los ingresos provenientes de estas operaciones con parcelas urbanas siempre han de reinvertirse en la adquisición de otros terrenos. Insiste en que tiene serias dudas de que se pueda hacer esta consignación con venta de suelo.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su grupo también va a votar a favor, que el Castillo es el edificio más importante de nuestro municipio y que todos los partidos que han ido gobernando han dedicado gran parte de sus esfuerzos a su mejora.

Interviene por último el Sr. Alcalde para decir que él tampoco está de acuerdo con la venta de terrenos municipales. Se han hecho gestiones con otros organismos para conseguir la financiación necesaria para estas obras, por ejemplo con el GDR que nos podía financiar hasta 50.000,00 €, y que todavía no ha abierto la convocatoria. Tenemos conocimiento de que esta convocatoria se abrirá en noviembre próximo y con el fin de adelantar en lo posible todas las gestiones, es por lo que hemos traído este asunto al Pleno.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE PRENSA, GOLOSINAS, HELADOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su reunión del 15/09/2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de los quioscos destinados a la venta de prensa, golosinas, helados y otros productos similares.

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de regular la instalación y funcionamiento de

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	6/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

los quioscos destinados a la venta de prensa, golosinas, helados y otros productos similares ubicados en las vías y espacios públicos de la localidad, esta Comisión propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de los quioscos destinados a la venta de prensa, golosinas, helados y otros productos similares.*

***SEGUNDO:** Someter la Ordenanza a información pública por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.*

***TERCERO:** De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.*

Interviene el Sr. Alcalde para decir que esta Ordenanza viene a cubrir la carencia de este Ayuntamiento, que no cuenta con un instrumento que regule la instalación de esta clase de establecimientos.

Hace uso de la palabra el portavoz del grupo Popular, para decir que espera que con la implantación de esta ordenanza no se incrementen las tasas que actualmente vienen soportando los titulares de estos quioscos.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: MUTACIÓN DEMANIAL DE UNA FINCA SEGREGADA DE LA DENOMINADA "POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su reunión del 15/09/2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Visto el expediente que se tramita para la mutación demanial de una finca segregada de la denominada "Polideportivo Municipal" para destinarla a estación apeadero, con la siguiente descripción:

Nombre de la Finca: "Apeadero de autobuses interurbanos".

Superficie: 787,00 m².

Calificación: Bien de servicio público.

Linderos: Al norte con finca de don Domingo Lobo Cabral; al Sur con calle Olivares; al Este con Avenida Cauchil; y al Oeste, con resto de finca matriz.

Visto el informe obrante en el expediente.

Habiéndose evacuado el trámite de información pública mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de 30 de junio de 2017, sin que se haya presentado alegación alguna.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Declarar que la finca cuya descripción ha quedado reflejada en la parte expositiva de este acuerdo, queda afectada al servicio público "Apeadero de autobuses*

Código Seguro De Verificación:	g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	7/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

interurbanos”, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Disponer se proceda a la inscripción de la parcela, con su nueva afectación, en el Inventario de Bienes, según el detalle contenido en la parte expositiva.

En primer lugar, interviene el Sr. Alcalde para decir que, antes de ejecutar las obras de adecuación de la nueva estación de autobuses, hay que adoptar un acuerdo por el que se afecte al servicio público la finca en la que se va a ubicar la estación. Añade que la pista de padel se va a trasladar al estadio Luis Vega, que apenas si se le va a tocar y que cuando terminen las obras se va a poder seguir utilizando.

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, para decir que no está de acuerdo con que una instalación deportiva tan bien situada sea sustituida por un apeadero de autobuses. Considera que existen otros sitios mejores y que esto no solo afecta a la pista de padel, sino también a la pista de fútbol 7. Indica al Sr. Alcalde que le gustaría tener acceso al expediente y al proyecto de ejecución de las obras, a lo que este accede.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Socialista para manifestar que su grupo va a votar en contra de este acuerdo, que perjudicará a los deportistas y que de los 3.133 m2 se van a quitar 787 m2. Es necesario que Bornos cuente con un apeadero, pero existen otros sitios mejores. Añade que además de este acuerdo habrán de seguirse otros trámites, ya que al estar estos terrenos considerados como deportivos habrá que modificarlos para equipamientos, lo que dará lugar a la necesidad de aprobar una modificación del PGOU para el nuevo uso al que se va a destinar la finca.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde para hacer un poco de historia y decir que el Sr. García Navarro estuvo durante sus ocho años de mandato con el problema de la antigua estación, que, por cierto fue diseñada y construida durante el mandato del Sr. Sevillano Jiménez y además por el mismo arquitecto que diseño las 22 viviendas del Coto de Bornos.

Vuelve a hacer uso de la palabra el portavoz del grupo Popular, para decir que es consciente de la necesidad de disponer de una estación de autobuses, pero no en ese sitio. Es el equipo de gobierno el que tiene que buscar otro lugar más idóneo y no pretender que sea la oposición la que lo busque.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde para decir que tanto en Bornos como en el Coto de Bornos se están ampliando las instalaciones deportivas y que son muchas las horas y días que Técnicos y Concejales del Ayuntamiento le han dedicado y le están dedicando a este asunto.

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Socialista para insistir en que el Ayuntamiento deberá aprobar con carácter previo una modificación del PGOU para el nuevo uso al que se va a destinar la finca.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con los votos favorables de IU-CA (7) y los votos en contra del PSOE (2) y Grupo Popular (1).

PUNTO SEXTO: MODIFICACIÓN 10ª DEL PGOU “ELIMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN SIMPLE DE VIARIO ASV-6”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su reunión del 15/09/2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	8/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual Décima del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, formulada por el propio Ayuntamiento.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Habiéndose evacuado el trámite de información pública mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151, de 9 de agosto de 2017 y en el periódico Diario de Cádiz, de 31 de julio de 2017, sin que se haya presentado alegación alguna.

Habiéndose recibido Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se deja constancia de que la eliminación de una actuación simple de viario, que tiene una mínima incidencia en el sistema circulatorio de la ciudad no afecta a la ordenación estructural del municipio, ni presenta incidencia territorial.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Décima del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, "Eliminación de la actuación simple de viario ASV-6", formulada por el propio Ayuntamiento.*

***SEGUNDO:** Remitir copia del expediente y el documento aprobado provisionalmente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que a la vista del mismo emita el informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde para decir que este asunto ya fue aprobado por el Pleno y que una vez evacuado el trámite de información pública, sin que se haya presentado ninguna alegación, hay que aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Décima del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, "Eliminación de la actuación simple de viario ASV-6".

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO SÉPTIMO: PROPOSICIÓN RELATIVA A CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2017, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Interviene el Sr. Alcalde para justificar la proposición e informa del estado actual de la flota de vehículos del Ayuntamiento, que es muy antigua y sujeta a continuas reparaciones. Indica que al tratarse de una proposición, debe ratificarse su inclusión en el Orden del Día, que es ratificada por unanimidad.

A continuación por el Secretario se da lectura a la proposición que presenta la Alcaldía.

VISTA la Memoria de Alcaldía que motiva la necesidad de acudir a la tramitación de esta modificación presupuestaria para recoger en presupuesto vigente, actualmente Presupuesto General del Ayuntamiento en el ejercicio 2017, el crédito necesario para la adquisición de un vehículo para los servicios municipales, para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, por un importe total de 8.658,00 euros.

ATENDIDO que la flota de vehículos es muy antigua, sujeta a constantes reparaciones, encontrándose uno de los vehículos en situación ya de irreparable, por lo que nos vemos obligados a la adquisición urgente de otro vehículo para el área de obras y servicios.

CONSIDERANDO, el informe de Intervención expresivo de la posibilidad legal de acudir a esta modalidad de modificación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfr2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfr2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	9/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ATENDIDO que la financiación de estos gastos, se cubrirá con los mayores ingresos efectivamente recaudados de la partida 116 de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de nat. Urbana, así como la transferencia de crédito del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 132.624.01 de adquisición de vehículo para la Policía Local, siendo estos recursos susceptible de financiar los mencionados gastos en los términos del artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. CDTO EXT 02/2017 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, a incluir en el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General para el ejercicio 2.017, que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

INGRESOS

Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos de la siguiente partida:

Partida Económica		
Cap. Art. Concepto.	Descripción	Importe.
116	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.	6.946,30 €
TOTAL:		6.946,30 €

Baja en el presupuesto de gastos de la siguiente partida:

Aplic. Presupuestaria	Descripción partida baja	Importe baja.
132 624.01	Adquisición vehículo Policía Local.	1.711,70 €
TOTAL:		1.711,70 €

GASTOS

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos totales.
132 624.01	Adquisición vehículo Servicios Municipales.	0,00 €	8.658,00 €	8.658,00 €
TOTAL:		0,00 €	8.658,00 €	8.658,00 €

SEGUNDO.- Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO OCTAVO: URGENCIAS.

8.1.- MOCIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES.

El portavoz del Grupo Socialista da lectura a la siguiente moción:

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	10/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

El PSOE de Andalucía destaca la encomiable labor llevada a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las Policías Locales. La coordinación entre los efectivos policiales de todos los ámbitos territoriales tiene como objetivo maximizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.

Las administraciones locales están demandando al gobierno de Rajoy la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía Local o, en su caso, el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos antes de la crisis.

El pasado mes de julio el PSOE denunció, en relación a la Oferta de Empleo Público anunciada por el Consejo de Ministros, que era insuficiente y que, de ningún modo, cubría las necesidades para la prestación de un servicio público de calidad y digno para la ciudadanía.

Las políticas austerizadas llevadas a cabo por el gobierno del PP unidas a las limitaciones en las tasas de reposición de empleo público, han llevado a que los socialistas hayamos presentado propuestas en el sentido de aumentar las tasas de reposición por encima del 100%, con el doble objetivo de, por un lado, recuperar parte del empleo público destruido por las políticas de Rajoy, y por otro, reforzar y mejorar servicios públicos esenciales.

Como dato objetivo en relación a la pérdida de empleo público en la administración local, el presidente de la FAMP, ha recordado recientemente que ha pasado de 646.627 empleados en 2011 a 547.825 en 2016.

En el caso de la Policía Local la situación se puede ver agravada debido a la previsión de prejubilaciones y jubilaciones en los próximos años, máxime si se aprobara la nueva normativa prevista para adelantar la edad de jubilación de este colectivo.

Tanto desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como desde su homóloga andaluza (FAMP), se está instando al gobierno Central a que refuerce la Policía Local.

Los presidentes de la FAMP y la FEMP han insistido, asimismo, en la necesidad de situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Bornos formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS***

PRIMERO Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100% de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.

SEGUNDO Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).

TERCERO Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Por parte del Sr. Alcalde se ofrece el uso de la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos.

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que textualmente dice: Vamos a apoyar esta moción. Pedimos al gobierno central que levante la restricción que impone para la contratación de policías y hacemos extensible esta petición también para que acabe con las restricciones a la hora de hacer ofertas de empleo público. Desde que entró el gobierno del PP no solo ha restringido la contratación de nuevo personal para los Ayuntamientos sino que también limita el gasto del Capítulo 1. Vemos casos flagrantes dentro de nuestra provincia como en pueblos costeros, que ven hasta quintuplicada su población en verano y no pueden ampliar sus plantillas de policías locales, poniendo en peligro la seguridad de todos los vecinos o vecinas. Este es otro ejemplo de la política del PP contra los Ayuntamientos, que nos hace que nos sea casi imposible contratar personal directamente pero sí facilita que los trabajos que tengan que realizar esos operarios se hagan a través de una

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	11/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

empresa. Por este motivo, y para que se visualice el problemas que sufrimos los ayuntamientos para contratar personal, el grupo municipal de izquierda unida va a votar a favor.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Popular para preguntar cuántos Policías Locales tiene Bornos, a lo que se le contesta que catorce. Continúa diciendo que su partido intenta que las mociones o propuestas que presenta al Pleno tengan una aplicación práctica en nuestro pueblo y que traer mociones para criticar al Partido Popular no aporta nada. Seguidamente hace una interpretación práctica de la moción del Partido Socialista, llegando a la conclusión de que no sería aplicable en Bornos, por cumplirse en nuestra localidad la ratio de agentes por habitantes recomendada por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes). Es una moción oportunista que no tiene efectos prácticos y que no le afecta para nada a Bornos.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Socialista para manifestar que a los Plenos se viene a hacer política. Los Ayuntamientos están demandando al gobierno central la eliminación de la tasa de reposición para los cuerpos de la Policía Local y el aumento de la misma. Cada vez son menos los agentes de los cuerpos de seguridad y es necesario que el número de estos se incremente.

Por último interviene el Sr. Alcalde para decir que Bornos está en el límite y cuando tenemos alguna baja o vacaciones de algún Agente, nos cuesta mucho trabajo que el servicio se preste como es debido. Si pudiéramos contratar más agentes por supuesto que lo haríamos y no solo Policías Locales, sino también otros trabajadores.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con los votos favorables de los Grupos de IU-CA (7) y PSOE (2) y en contra del Concejal del grupo Popular.

8.2.- MOCIÓN SOBRE UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.

El portavoz del Grupo Socialista da lectura a la siguiente moción:

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	12/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Bornos presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** instando al Gobierno de España a:

1. Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2. Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

3. Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

4. Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

5. Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

6. Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

7. Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8. Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de súper explotación laboral.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Por parte del Sr. Alcalde se ofrece el uso de la palabra a los portavoces de los grupos políticos.

En primer lugar interviene el portavoz del Grupo Popular para manifestar que el portavoz del grupo socialista aprovecha cada ocasión para criticar al Partido Popular. Insiste de nuevo en que es una moción política y que el Pleno del Ayuntamiento de Bornos no es el foro competente para debatirla, que es muy ambigua e inconcreta. No entiende a qué se refiere la moción cuando habla de reforzar el principio de causalidad, se trata de criticar por criticar, sin que se especifiquen las medidas que habría que adoptar ni en lo que respecta a los jóvenes ni a los autónomos. Termina haciendo un balance de la gestión del Gobierno del Partido Popular y de los avances que en materia de empleo se vienen produciendo.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Socialista para decir que como siempre la crisis la pagan los más débiles. La crisis la están pagando la clase trabajadora, los jóvenes y los pensionistas. La reforma laboral ha dado al traste con muchos puestos de trabajo y aunque es verdad que se han creado algunos, también lo es que éstos son precarios y que son denominados "contratos basura". Por otro lado, hay pensionistas que están cobrando 600 € y esto es de vergüenza. Se les ha subido el 1% y por ello de unos años para acá han perdido poder adquisitivo y no sabemos cuándo lo van a volver a recuperar.

Nuevamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular para señalar que cuando gobernó el Partido Socialista los jóvenes no tenían trabajo, que ahora son puestos de trabajo precarios y que sin duda habrá que mejorarlos, pero al menos tienen trabajo. En cuanto a los pensionistas, el único gobierno que ha congelado las pensiones fue el socialista.

Por último interviene el Sr. Alcalde para indicar que está de acuerdo con la reforma laboral, con un nuevo modelo salarial y un pacto de renta para España. Recuerda las reformas laborales que ha sufrido España, tanto con el Partido Socialista como con el Partido Popular, a

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	13/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

los que les costó una huelga general y sobre la derogación del artículo 135 de la Constitución. La precariedad del empleo que actualmente se viene creando y que reconoce el Sr. García Navarro, causa que algunos trabajadores tengan que tener hasta dos empleos para poder llegar a final de mes y aun a pesar de tener trabajo la gente sigue siendo pobre. Los ricos son más ricos y son menos y los pobres son más pobres y son más. Termina diciendo que se grupo va a votar a favor de la propuesta del grupo socialista.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con los votos favorables de los Grupos de IU-CA (7) y PSOE (2) y en contra del Concejal del grupo Popular (1).

8.3.- MOCIÓN RELATIVA AL REFERENDUM DE CATALUÑA.

El portavoz del Grupo Popular da lectura a la siguiente moción:

El presidente de la Generalitat de Catalunya, Carles Puigdemont, con el apoyo y connivencia del Consejo Ejecutivo ha convocado un referéndum para el día 1 de octubre de 2017 con la siguiente pregunta: "¿Queréis que Catalunya sea un estado independiente en forma de república?"

El artículo 1.2 del Título preliminar de la Constitución Española establece que "La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado"

El artículo 2 señala que "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Por otra parte, el artículo 92.1, en el Capítulo Segundo, dice que "Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos" y el 92.2 que "El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados".

De acuerdo a este articulado de la Constitución Española, un referéndum que persigue la autodeterminación en un territorio y la ruptura de la unidad de la nación española no se puede llevar a cabo de forma lícita, salvo que una reforma previa de la Constitución, realizada de acuerdo con las fórmulas en ella recogidas, pudiera preverlo.

Por otro lado, la Constitución Española ha sido el marco de estabilidad y convivencia en democracia de la sociedad española en los últimos 40 años y ha facilitado el desarrollo de la nación y el avance en el bienestar de los españoles con unidad, pluralidad, libertad e igualdad.

Este Grupo Municipal del Partido Popular, considera trascendente que el conjunto del municipalismo se posicione claramente y sin ambigüedades en favor del orden constitucional y de la legalidad vigente, reconociendo, como así lo hace la Constitución, que el único soberano es el pueblo español, único titular para decidir sobre el todo y las partes que componen la Nación Española.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bornos rechaza la convocatoria y la celebración de un referéndum secesionista en Catalunya, planteado fuera del marco de la Constitución Española.

2. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bornos declara manifiestamente el apoyo al Gobierno de España y a todas las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente.

3. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bornos muestra su apoyo y respaldo a todos los alcaldes/as y concejales/as que están luchando en Catalunya a favor de la legalidad, la Constitución y la soberanía nacional.

4. Dar traslado de esta proposición al Gobierno de España, a la Generalitat de Catalunya y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	14/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

En primer lugar interviene el Portavoz del Grupo Socialista para decir que aunque la moción nos afecta a todos también es política. Estamos totalmente de acuerdo con la moción del Partido Popular, estamos atravesando unos tiempos muy difíciles para nuestro País y los que nos sentimos demócratas y respetamos la Constitución estamos totalmente en contra de lo que está ocurriendo en Cataluña. En estos momentos todos los Partidos Políticos constitucionalistas debemos estar unidos frente a este desafío que no sabemos hasta dónde puede llegar, porque hoy es Cataluña y mañana serán el País Vasco, Galicia y al final España se desmoronará. En consecuencia, el grupo socialista va a votar a favor de la moción.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que con mociones como la que presentan sobre Cataluña nos podemos hacer una idea de la forma que tiene el Grupo del Partido Popular de Bornos y Coto de Bornos de trabajar para sus vecinos. Sorprende su bajísima actividad a la hora de hacer propuestas que mejoren la vida de bornichos y cotenses; tampoco suelen participar en las reuniones a las que se les invita; y no se les ve en los actos que se celebran en el pueblo. Paralelamente, traen mociones que están muy lejos de tener relevancia real en nuestro municipio.

Antes de comenzar en el fondo de la moción, para evitar cualquier tipo de manipulación por su parte, tenemos que dejar claro que no somos independentistas, que no queremos que Cataluña deje de formar parte de España y que lo que nos quita el sueño son los altos índices de desempleo en nuestro país, los porcentajes de población en exclusión social y la debilidad de la sanidad y educación pública después de tantos recortes.

Nos sigue desconcertando que no paren de hablar de la Constitución Española cuando no tuvieron problema alguno para modificarla (a través de la reforma del 135) y vender nuestra soberanía a los intereses de los mercados. También nos extraña que no se avergüencen de citar la Carta Magna y no tengan interés alguno en hacer efectivo el cumplimiento de los derechos que esta norma recoge. Los recortes y la actitud del Gobierno Central atentan directamente contra el derecho a la educación, a la sanidad o a la igualdad. Utilizan la Constitución cuando les interesa; pero la pisotean cuando lo consideran conveniente.

El Partido de Gürtel, Púnica, Lezo, Acuamed, Nóos, Andratx, Auditorio, Baltar, Bárcenas, Bitel, Bon Sec, Bomsai, Brugal, Caballo de Troya, Camps, Campeón, Carioca, Carmelitas, Castellano, Catis, Ciudad del Golb, Lino, El Robledillo, Emarsa, Eólico Canarias, Faycan, Fitur, Funeraria, Guateque, Ibatu, Imelsa, Inestur, Lasarte, Líber, Madeja, Marchela, Mercamadrid, Naseiro, Nuevo Cartagho, Ópera, Orquesta, Over Márketing, Palma Arenas, Patos, Piscina, Pokémon, Porto, Rasputin, Scala, Taula, Terra Natura, Torres de Calatrava, Torre vieja, Totem, Troya, Túnel de Sóller, Turismo Joven, Umbrá, Uniformes, Zeta, Parques Eólicos y un largo etcétera nos habla de soberanía nacional. Han vendido el país para llevarse los sobres a Suiza y ahora nos vienen con la unidad de España.

Esta semana, tras una propuesta del Grupo de Ciudadanos en el Congreso, la mayoría de los Diputados (entre los que se encontraban los del PSOE, Unidos Podemos y otros grupos) decidió que no se podía apoyar a un Gobierno que no tiene interés en el diálogo y lo que pretende con el tema del referéndum catalán es echar gasolina a una situación que debe solucionarse con política en Mayúsculas.

La ciudadanía está cansada de una actitud que pone en riesgo la fraternidad y la hermandad entre los pueblos por un puñado de votos o de sobres. No podemos apoyar a un Gobierno que demuestra este talante.

Nosotros y nosotras siempre estaremos al lado de la libertad, la democracia y la igualdad.

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular para decir que esta moción afecta claramente a Bornos, no hace falta más que fijarnos que a la entrada de nuestro pueblo hay una placa que acredita que Bornos está hermanado con Sant Celoni, hay muchos bornichos en Cataluña y catalanes que viven en Bornos que quieren saber cuál va a ser su futuro. Simplemente hemos querido conocer, sin ambigüedades, si los Concejales del Ayuntamiento de Bornos están a favor o en contra de la independencia de Cataluña.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	15/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde para repetir de forma textual un párrafo de su intervención, pidiendo que conste en acta, cuyo contenido es el siguiente "Antes de comenzar en el fondo de la moción, para evitar cualquier tipo de manipulación por su parte, tenemos que dejar claro que no somos independentistas, que no queremos que Cataluña deje de formar parte de España y que lo que nos quita el sueño son los altos índices de desempleo en nuestro país, los porcentajes de población en exclusión social y la debilidad de la sanidad y educación pública después de tantos recortes".

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo rechazada con los votos favorables de los Grupos del PSOE (2) y del Grupo Popular (1) y en contra de IU-CA (7).

8.4.- MOCIÓN RELATIVA A LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción:

La Tasa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos es como su nombre indica el coste por el tratamiento de la basura. A diferencia de la creencia extendida en nuestro pueblo de que es el coste por la recogida de muebles y enseres, ya que, esta es gratuita en Bornos y Coto de Bornos.

Dicha Tasa es aprobada para el año 2.017 y publicada en el BOP de fecha 17 de marzo de 2017, son las que se indican en la tabla adjunta, y son de aplicación a todas las localidades donde BASICA S.A.U. presta el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos. Y por ende, Bornos.

En años anteriores estas tasas han sido reducidas o bonificadas en la medida que la Diputación Provincial de Cádiz ha subvencionado el tratamiento a las poblaciones menores de 20.000 habitantes y que realizan el servicio a través de la planta de Miramundo. En el año 2017 no contamos con esa subvención a las poblaciones.

En años anteriores se ha aplicado a la tasa una reducción económica, como consecuencia de no asumir el precio remitido por la empresa que gestiona la planta (Bioreciclaje). Es decir, se ha tenido en cuenta el coste de 43,99 €/Tn (precio recomendado por Consorcio Bahía de Cádiz desde el año 2.014) en vez de 51,10 €/Tn., precio proclamado por Bioreciclaje. En el año 2017 si se ha aplicado 51,10€/Tn., como precio recomendado por Consorcio Bahía de Cádiz para el año 2017.

Cada vez son más los requerimientos y obligaciones ambientales a cumplir con la gestión de los residuos. A lo que se une las exigencias de la ley 2/1012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas, que impuesta desde la administración central obliga a que los servicios sean económicamente equilibrados.

De todo lo anterior, se resume que la subida aplicada en la tasa de tratamiento de residuos viene determinada por la retirada de la subvención de la Diputación Provincial de Cádiz que ha permitido bonificar la tasa de tratamiento a las poblaciones menores de 20.000 habitantes hasta el año 2016 (en 2017 ya no se subvenciona), y por la subida del precio a aplicar por tonelada a la gestión de la planta donde se transportan los residuos, de 51,10€/Tn para el año 2017, en vez de 43,99 €/Tn en años anteriores.

Son numerosas las noticias de que la Diputación de Cádiz goza de una buena salud económica. Por ejemplo, terminar ejercicios con un remanente de tesorería positivos, planes de empleo, planes de inversión, etc. cuestión que celebramos.

Pero por el contrario también son numerosas las noticias en las que vemos como suben los índices de desempleo en la provincia de Cádiz; cómo los trabajadores pierden poder adquisitivo; el aumento del empleo precario o empleo mal pagado. Cuestiones de sobra conocidos por todos.

Por eso, no entendemos como la Diputación de Cádiz ha retirado dicha subvención. Haciendo que suba el impuesto que tienen que soportar los ciudadanos/as, autónomos/as y pequeños y medianos/as empresarios de la provincia en general y de

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	16/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Bornos en particular. Puesto que, el ente provincial tiene capacidad económica para soportar dicha tasa y por tanto aliviar la carga contributiva de los vecinos y vecinas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

1.- *Mostrar el rechazo a la retirada de dicha subvención de la Tasa de Tratamiento para los pueblos menores de 20.000 habitantes.*

2.- *Instar a la Diputación de Cádiz a que el remanente de Tesorería sea utilizado para poder recuperar dicha subvención o en su defecto sea incorporada a los presupuestos de 2018.*

3.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Diputación de Cádiz y al Diputado de Hacienda y Diputada de Medio Ambiente.*

4.- *Dar traslado del presente acuerdo a los pueblos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.*

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Por parte del Sr. Alcalde se ofrece el uso de la palabra a los portavoces de los grupos políticos.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO NOVENO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

9.1 ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 14 de julio pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 916/2017, de 14 de julio al 1.208/2017, de 12 de septiembre.

Organización administrativa y personal	56
Licencias urbanísticas	31
Órdenes de ejecución	21
Contratación administrativa	6
Gestión tributaria	43
Infracciones ordenanzas municipales	23
Tráfico	4
Autorización acceso a expedientes	1
Ayudas económicas de carácter social	68
Fraccionamiento deudas tributarias	3
Bienes municipales	2
Compensación deudas tributarias	9
Proyectos de obras	42
Disciplina urbanística	24
Licencias de animales peligrosos	5
Registro Asociaciones	2
Ejecución alternativa de sanciones	2
Presupuesto	6
Casetas feria	2
Padrón	1
Premios	2
Número total de Decretos	293

De lo que el Pleno queda enterado.

9.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro De Verificación:	g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	17/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Desde el 5 de julio pasado, por la Junta de Gobierno Local se ha celebrado seis sesiones: 18 y 27 de julio, 1, 16 y 29 de agosto y 12 de septiembre.

Calificación económica de interés municipal	6
Ordenanza Feria	3
Procedimiento disciplinario	1
Licencia de apertura de actividad clasificada	4
Solicitud de subvenciones	7
Reclamación de responsabilidad patrimonial	3
Concesión de subvenciones	6
Contratación administrativa	1
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	31

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR PLENO JULIO

9ª. ¿Tiene intención de instalar badenes en la calle Arenas para reducir la velocidad de vehículos, teniendo en cuenta que hace unos días fue atropellado un peatón?

Se procederá a solicitar un informe a la Policía Local.

10ª. ¿Tiene intención de instalar un parque infantil en la calle San Isidro Labrador de Coto de Bornos?

Este Equipo de Gobierno tiene una especial sensibilización por los más pequeños. En cuanto tengamos disponibilidad presupuestaria procederemos a la instalación de dicha instalación en el Coto y en otros emplazamientos.

11ª. ¿Tiene intención el equipo de gobierno de abrir la piscina de Coto de Bornos? En caso afirmativo, ¿cuándo?

Resulta curioso que pregunte usted sobre esta infraestructura que construyeron y no llegaron a poner en funcionamiento, como en tantas otras dilapidaciones de dinero público que hicieron en nuestro pueblo. Claro que nos gustaría darle un uso y estudiamos las posibilidades, pero como sabe, las limitaciones que impone el Ministerio de Hacienda de su partido el cual impide a los Ayuntamientos a asumir nuevos servicios que no sean rentables económicamente y hacer inversiones financieramente sostenibles, atacando así a la generación de nuevos puestos de trabajo.

12ª. ¿Va a recuperarse el suelo de piedras del Colegio San Isidro Labrador?

La intervención realizada ha sido demanda por usuarios y Colegio y se ha llevado a cabo para evitar filtraciones que ya estaban afectando al edificio y por seguridad de los niños y niñas que están en ese colegio.

13ª. Además de la fiesta de globos de agua y la fiesta de la espuma, ¿qué otras actividades para los niños están previstas este verano en Coto de Bornos?

Se ve que no está al tanto de todas las actividades que hace este Equipo de Gobierno. Aparte de la fiesta de globos de agua y la fiesta de la espuma, ha habido ludoteca por las mañanas durante todo el verano, plazas interactivas por la tarde y un programa especial llevado a cabo en la Biblioteca con multitud de actividades.

PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA PLENO JULIO

Formuladas por el Sr. Sevillano Jiménez, son contestadas por el Sr. Presidente las que a continuación se indican, quedando el resto pendientes para la próxima sesión.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	18/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

1ª. Si la empresa que gestiona la depuración en Bornos "Aguas Sierra de Cádiz, S.L.", es la misma que gestiona la de los pueblos de Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazaema, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

¿Cree el Sr. Alcalde que es justo que los vecinos de Bornos paguemos por la depuración el 42% más que los de las citadas poblaciones, y las familias numerosas de nuestra localidad paguen el 109% más que las de estas localidades?

El Sr. Presidente: Se ha abierto una investigación. En cuanto a los recibos del agua el precio por metro cúbico más caro se estableció en el contrato firmado por Vd. en el mandato 1995-1999.

2ª. Si la empresa que gestiona la depuración en Bornos "Aguas Sierra de Cádiz, S.L.", es la misma que gestiona la de los pueblos de Olvera y Torre Alháquime.

¿Cree el Sr. Alcalde que es justo que los vecinos de nuestro pueblo paguen por la depuración el 53,68% más que los de las citadas poblaciones?

El Sr. Presidente: Respondo en el mismo sentido. Cuando haya conclusiones será públicas y se informará.

2.1. ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que, el segundo pueblo más grande de la Sierra de Cádiz (Ubrique), en el que la depuración de aguas residuales es gestionada por una empresa mixta (Ayuntamiento y Aqualia), los vecinos pagan 5,56 euros/bimestre por un consumo de 40 metros cúbicos de agua, mientras los de Bornos pagamos 14,20 euros, resultando que los ciudadanos de nuestro pueblo pagan el 155,40% más que los de Ubrique?

¿No cree usted que esto es indigno?

El Sr. Presidente: La contestación es la misma.

3ª. La depuración de aguas residuales de la localidad de Villamartín es gestionada por la empresa privada "Aqualia", mientras la de Bornos es gestionada por una empresa pública de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz, a la cual le adjudicó usted y su equipo de gobierno la gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Los vecinos de Villamartín pagan por un consumo de 40 metros cúbicos cada dos meses 6,64 euros, mientras los de Bornos pagamos 14,20 euros, a pesar de que la empresa que gestiona el servicio en nuestra localidad es pública y por lo tanto no debe lucrarse con nuestro dinero.

¿Por qué los vecinos de Bornos con la gestión de una empresa pública pagamos por la depuración el 113,86% más que los de Villamartín, cuya depuradora es gestionada por una empresa privada?

Ya le hemos dicho que estamos investigando el tema.

¿Piensa explicárselo usted a los bornenses?

Nos remitimos a las anteriores respuestas.

¿Les va a decir la verdad?

Nos remitimos a las anteriores respuestas.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	19/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

4ª. En la anterior legislatura cuando estaba usted en la oposición, al igual que ahora que está gobernando, siempre se le ha escuchado decir que los servicios públicos tienen que ser gestionados por empresas públicas, ya que además de ser más barato para el ciudadano, también son mejor gestionados. Pues las empresas privadas vienen a ganar dinero y prestan un servicio peor.

¿Por qué regaló usted y el resto del grupo municipal de I.U. el servicio de depuración a una empresa pública que se está lucrando con el dinero de los bornenses?

¿Va a tener usted el suficiente valor de dar la cara ante los ciudadanos practicando ese ejercicio de transparencia que tanto predicó, y decirles que el recibo de Bornos es más barato que el recibo medio en Aguas Sierra de Cádiz, tal como me respondió en la pregunta nº 7.1, del Pleno celebrado el 16 de marzo de 2017?

¡Le retamos a ello!

El Sr. Presidente: Insisto en que está abierta una investigación. Parece que por su tono defiende la gestión de una empresa privada, por cierto a la que Vd. contrató.

5ª. Referente a la construcción de la Residencia de Mayores:

¿Piensa el Sr. Alcalde continuar con la construcción de la residencia?

¿Cuándo piensa reiniciar las obras?

El Sr. Presidente: Estamos haciendo un estudio económico para ver la viabilidad del proyecto.

6ª. En el Pleno ordinario del 16 de febrero de 2017, este Grupo Municipal Socialista presentó una moción para un reparto más solidario del trabajo del Plan de Cooperación Local 2017 de la Diputación de Cádiz.

En el primer acuerdo de dicha moción se aprobó "Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Bornos a que comunique a la Diputación Provincial que de acuerdo con el apartado octavo de los Criterios Básicos del Plan de Cooperación Local 2017, el cual fue publicado en el BOP de Cádiz de 2 de febrero de 2017, la duración de los contratos que se realicen por el Ayuntamiento de Bornos a los trabajadores que se beneficien del citado Plan, tendrán la duración de UN MES a jornada completa.

Esta moción fue aprobada con los votos favorables de los grupos I.U. y Socialista, y la abstención del grupo popular.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2017, en el punto segundo, la citada Junta acordó realizar las contrataciones de dicho Plan de Cooperación por una duración de 2 meses, no haciéndole ni puñetero caso al acuerdo tomado en el Pleno, a pesar de que ustedes votaron favorablemente.

¿Esta es la seriedad con la que actúa I.U. en este Ayuntamiento, que primero acuerda una Moción para que los trabajadores trabajen un mes, y después los componentes de la Junta de Gobierno no cumplen con lo acordado por ellos mismos en el Pleno?

Como este Equipo de Gobierno está poniendo en marcha una bolsa de empleo donde la duración es 1 mes. Creemos que es mejor para la dignidad del trabajo que los planes de Empleo de la Diputación sean dos meses. Además, seguimos las indicaciones de la Sr. Presidenta de la Diputación de su partido y a la cual usted apoya en su candidatura a dirigir el PSOE Provincial.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	20/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

¿Acaso os da igual que unos trabajadores trabajen dos meses mientras otros no pueden trabajar ni una semana?

Para nada es así.

¿No creen ustedes que actuando de esta manera demostráis la poca formalidad que tenéis a nivel político, ya que se pasáis los acuerdos de Pleno por el arco del triunfo?

Creo que no son las formas para formular dicha pregunta.

El Sr. Presidente pide respeto al Pleno y ruega al portavoz que modere sus palabras.

7ª. El cartel de la Feria de Bornos de 2014, presuntamente fue plagiado por un joven los donó sin percibir ninguna remuneración económica del Ayuntamiento por su trabajo. A pesar de ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida que entonces estaba en la oposición, en una noticia aparecida en el diario "La Voz de Jerez" del 4-9-2014, fue la primera formación política en reaccionar a este hecho y formuló en Pleno diferentes preguntas a la Delegación de Fiestas que para saber qué había sucedido, creando una polémica que incluso afectó psicológicamente al joven que elaboró el cartel. Ahora que el equipo de gobierno es de I.U., en el año 2015 elaboró unas Bases para el concurso del cartel de la Feria de Coto de Bornos, las cuales advertían de que el cartel que presentara cualquier tipo de plagio sería descalificado. Resulta que el cartel ganador se demostró que había sido plagiado, y a pesar de ello, sirvió para anunciar la feria, y se le pago por parte del Ayuntamiento el importe del premio que recogían las citadas Bases. En el actual año 2017, nuevamente el Ayuntamiento ha sacado unas Bases para la elaboración del cartel de la Feria del Coto de Bornos, las cuales prohíben cualquier tipo de plagio, diciendo las mismas que será descalificado el cartel que se demuestre que ha sido plagiado total o parcialmente. Pues resulta que el cartel anunciador de la Feria de Coto de Bornos de 2017, ha sido plagiado en parte, y nuevamente I.U. con su doble moral, lo elige para anunciar la feria y le concede el premio.

¿Esa es la forma que tenéis de actuar cuando gobernáis, que por un lado aprobáis unas Bases para el concurso y después no le hacéis ni puñetero caso?

¿Esa es la seriedad y transparencia con la que actúa I.U. en el Ayuntamiento de Bornos?

El Sr. Presidente: Creo que en su perfil de Facebook ya le han contestado a Vd. sobre esta cuestión. Se trata de una imagen prediseñada y no hay plagio y si es así, demuéstalo.

8ª. Según quejas que nos han llegado de varios industriales de la hostelería de nuestra localidad, al parecer, desde el día 30 de junio de 2017 se encuentra abierta al público una Terraza de Verano que figura con el nombre de Ohana Summer, la cual está situada junto al Recinto Ferial de Bornos, y según estos industriales, dicha Terraza no cuenta con la Licencia de Apertura Municipal para poder ejercer ningún tipo actividad relacionada con la hostelería, y menos funcionar como una especie de discoteca de verano al aire libre.

¿Es cierto Sr. Alcalde que este local que se encuentra abierto al público desde el 30 de junio, no cuenta con la Licencia Municipal de Apertura, tal como nos han comunicado varios profesionales de la hostelería de Bornos, los cuales se encuentran molestos?

Se ha actuado conforme a la legislación.

8.1. Sí tuviese concedida la Licencia de Apertura Municipal:

¿En qué fecha le fue otorgada por el Ayuntamiento?

Lo puede consultar en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLfR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	21/22





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

¿Qué tipo de clasificación tiene?

Lo puede consultar en el expediente.

8.2. Si no tuviese concedida la citada Licencia de Apertura:

¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que el citado local se encuentra abierto al público?

Como ya se le ha informado se ha actuado conforme a la legislación

¿Ha realizado algún informe la Policía Local?

Lo puede comprobar en el expediente y en los decretos y resoluciones que recibe

¿Piensa realizar alguna actuación al respecto y cumplir con la ley?

Lo puede comprobar en los decretos y resoluciones que recibe.

9ª. ¿Que importe lleva pagado la actual corporación de la deuda de Pago a Proveedores, desde que empezó a gobernar?

Cuando éste Equipo de Gobierno entró a mediados de 2015 se hicieron 7 pagos mediante retenciones en la PIE de 67.152,75 € cada uno haciendo un total de 470.069,25 € de los cuales fueron 416.262,94 de capital y 53.806,31 € en intereses. En diciembre de 2015 este equipo de gobierno aprobó el plan de ajuste por lo que se rebajaron los intereses y se aprobaron dos años de carencia. Mientras que en 2005 se pagaron sólo en intereses 90.159,52 € en intereses porque usted no tuvo la valentía política de aprobar un plan de saneamiento el todo 2016 este Ayuntamiento pagó 18.748,76 € de intereses. Se pasó a pagar apenas un 1% de interés cuando en años anteriores por su inacción se llegaron a pagar intereses cercanos al 6%. Ahí está la diferencia de gestión económica entre este Equipo de Gobierno y el suyo.

Aparte, con lo que se ha ahorrado de pagar en intereses a bancos se están pagando deudas antiguas no recogidas en planes de proveedores, pasando en la Liquidación del Presupuesto de 2015 de tener un remanente negativo de 1.605.874 € a registrar la Liquidación de 2016 un remanente negativo de 887.001,50 €, es decir, que se ha reducido en casi 800.000 € el remanente negativo en un año.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma siendo las 21:35 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde.

El Secretario.

Código Seguro De Verificación:	g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g6FwLFR2Eeu85H0bAv8N2g==	Página	22/22

